

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

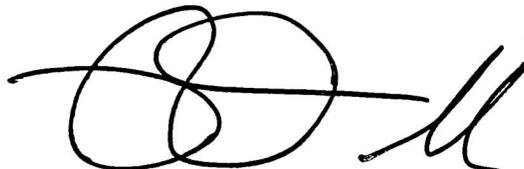
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 1001 40 03 015 2022 00292 01

Ingresadas las diligencias al despacho, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible dictar sentencia que dirima la instancia, conforme lo dispone el artículo 121 del CGP, se prorroga por seis meses más el termino con que cuenta el despacho para fallar el presente asunto.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese inmediatamente al despacho a efectos de definir la instancia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb00e70bb3246f20e1a6b55f50b2fdc034cf8cc1ba4953e39cbdf154a0f1552**

Documento generado en 15/01/2024 05:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>